

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación

32° Sorteo

En Buenos Aires, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós, el señor Secretario General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, doctor Ángel Marcelo Bová, dispone:

En cumplimiento de lo dispuesto por el **art. 22 de la ley 24.937** (modificada por la 26.080), la **resolución n° 9/06** y las reglas de sorteo (**resoluciones n° 8/07, 9/08 y 4/09**) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, **iniciar el procedimiento correspondiente al 32° sorteo** de los dos jueces de cámara y del abogado de la matrícula federal –y suplentes de cada sector– que han de integrar este Cuerpo a partir del 1° de septiembre de 2022, utilizándose los distintos recursos tecnológicos disponibles para tramitar las comunicaciones y solicitudes que aquí se ordenen (conf. Ac. 4, 11, 12, 15/20 CS en otras).

Anotícese de ello a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En consecuencia:

1°) Con la presente providencia, fórmese el correspondiente expediente administrativo, el cual en lo sustancial habrá de tramitarse en formato digital.

2°) Líbrense oficios a la Cámara de Diputados y del Senado de la Nación a raíz del próximo sorteo de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación previsto por el art. 22 de la ley citada, a fin de solicitarles que **antes del 1° de septiembre de 2022** remitan la nómina de los legisladores

ANGEL MARCELO BOVÁ
Secretario General
Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados de la Nación

titulares y suplentes que resulten sorteados para la 32ª integración del Jurado.

3º) Oficiese a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos se remita **antes del 24 de junio** próximo las nóminas de jueces de cámaras titulares de la Capital Federal y del interior del país, como así también para que la Oficina de Matrícula envíe la nómina de abogados de la matrícula federal inscriptos en las cámaras federales de las provincias (**actualizadas al 16 de este mes**), todo ello en los términos establecidos en las reglas 2º y 3º -1º párrafo- de la resolución n° 8/07.

4º) Oficiese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para que remita **antes del 24 de junio próximo** la nómina de abogados inscriptos en la matrícula federal (**actualizada al 16 de ese mes**), según lo previsto en la regla 3º -2º párrafo-, resolución citada.

5º) Requierase la colaboración de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación para la conformación del programa informático y de las tres listas que se mencionan en la regla 4º de la resolución referida.

6º) Una vez recibida las nóminas aludidas en los puntos 3º, 4º y 5º de la presente providencia y en los términos de la regla 5º de la resolución n° 8/07, **publíquense por diez días -a partir del 27 junio próximo-** en el sitio oficial www.pjn.gov.ar y en <http://intranet.pjn.gov.ar>, **las listas provisionarias de jueces y de abogados** que han de integrar el sorteo; ello a fin de que dentro de ese plazo quienes no figurasen

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación

32° Sorteo

en las listas o estuviesen anotados erróneamente soliciten por escrito su inclusión o las correcciones pertinentes. Asimismo dentro de dicho plazo fundadamente se podrá requerir por escrito la eliminación de quienes carecieren de las condiciones necesarias para integrar el Cuerpo (art. 22 Ley 24.937 y reglas 6° y 7° idem).

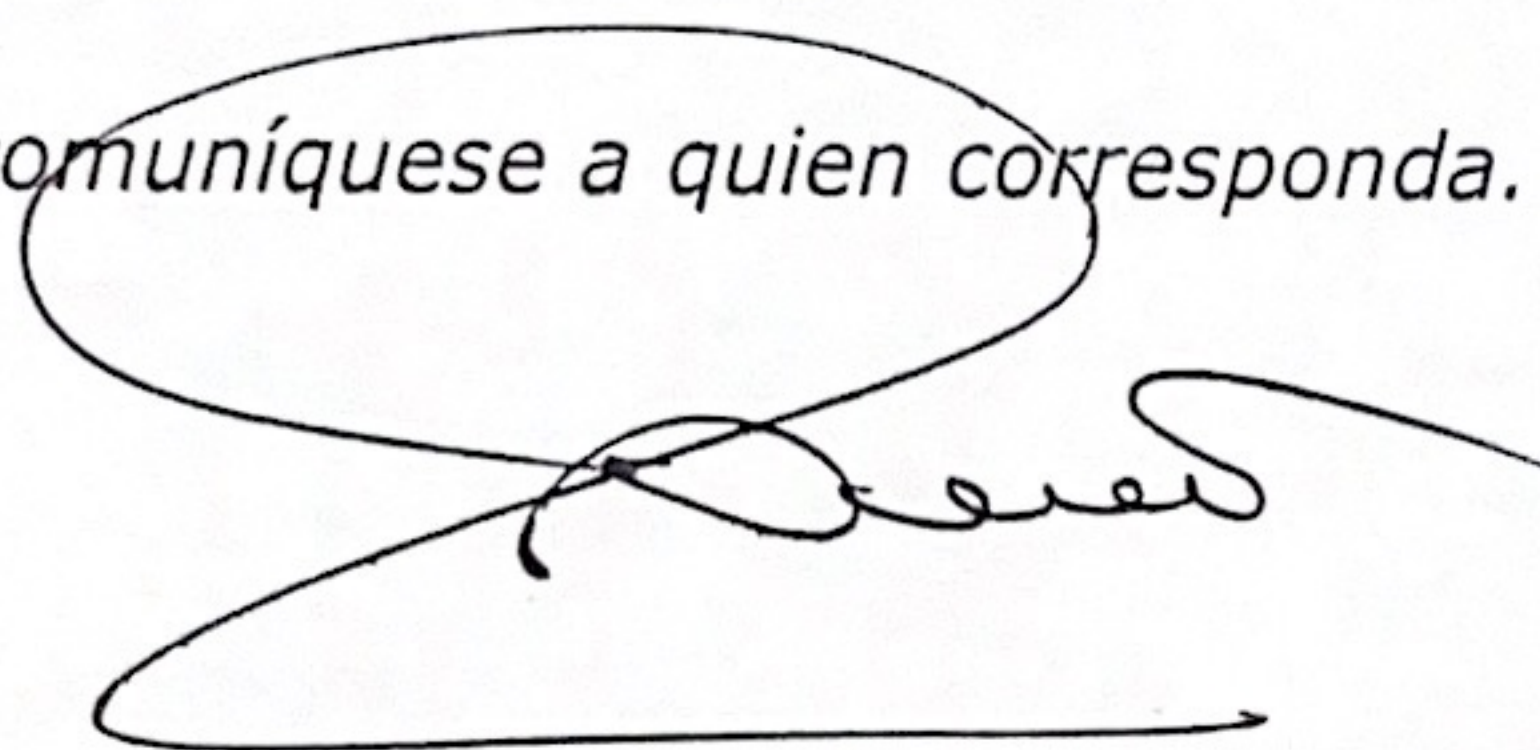
7°) A fin de que la fecha del sorteo previsto por el art. 22 de la ley 24.937 se dé a publicidad con la debida antelación, considerándose un eventual cuadro de situación epidemiológica y el previo acondicionamiento de los medios necesarios para que las autoridades puedan presenciar el acto, dispónese su realización desde la sede del Cuerpo el **miércoles 13 de julio de 2022 a las 12 horas**, una vez homologadas las referidas nóminas en ocasión del vencimiento de los plazos pertinentes.

Sin perjuicio de ello, dicho acto será transmitido en vivo para el público en general desde el sitio web del Consejo de la Magistratura de la Nación en www.consejomagistratura.gov.ar y su canal de Youtube.

8°) A los efectos dispuestos en la regla 1° -párrafo 2°- de la resolución n° 8/07 y en el cap. I. 2) de sus normas complementarias, ofíciase a las oficinas de superintendencias de las distintas dependencias judiciales allí consignados para que en la medida de la posible difundan, mediante los medios disponibles, lo ordenado en los puntos 6° y 7°, a los efectos de su publicidad. A los mismos fines, se solicita a los distintos organismos oficiados que vuelquen en sus sitios webs institucionales lo aquí dispuesto.

9º) Solicítese a la Dirección General de Tecnología del Poder Judicial de la Nación y al Centro de Documentación Judicial del Consejo de la Magistratura, la colaboración para la instrumentación de lo dispuesto en el punto 7º y la pronta publicación de la presente providencia en los respectivos sitios web oficiales.

Cúmplase y comuníquese a quien corresponda.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angel Marcelo Bová', is written over a large, hand-drawn oval. The signature is fluid and cursive.

ANGEL MARCELO BOVÁ
Secretario General
Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados de la Nación